

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Oficina de Planificación Hidrológica

Asunto: Propuestas, Observaciones y Sugerencias a los documentos del Esquema Provisional de Temas Importantes del Plan Hidrológico del Guadalquivir (revisión para el ciclo 2028-2033), sometido a consulta pública por Resolución de la Dirección General del Agua General del Agua (BOE 28 de noviembre de 2025).

El pasado 28 de noviembre, se inició el periodo de consulta e información pública del Esquema Provisional de Temas Importantes (EpTI) del proceso de planificación hidrológica (revisión para el ciclo 2028-2033) de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

La Consejería de Desarrollo Sostenible a través de la Dirección General del Agua (antes como Agencia del Agua de Castilla-La Mancha Administración hidráulica de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), ha sometido los EpTIs a la consideración del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha de fecha 20 de marzo. En ese Consejo se acordó la participación de los diferentes agentes interesados en diversas mesas de trabajo provinciales. Finalmente, en el Consejo del Agua de Castilla-La Mancha del 22 de mayo se dio cuenta de los aspectos más relevantes de las aportaciones recibidas y propuestas para mejora de esos documentos.

Finalmente se recibieron un total de 71 aportaciones de diferentes orígenes que se han sustanciado en entorno a 200 propuestas, observaciones y sugerencias.

Se presentan a continuación las 6 Propuestas, Observaciones y Sugerencias que el Gobierno de Castilla-La Mancha plantea como mejora del EpTI del Guadalquivir publicado para su consideración.

En Toledo, a fecha en la huella digital

LA CONSEJERA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

D^a.: Mercedes Gómez Rodríguez



PROPUESTAS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS AL EPTI DEL PLAN HIDROLÓGICO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

PROPUESTA 1	
T.I.	T.I.1. Contaminación de origen urbano e industrial
DESCRIPCIÓN	Elaboración de un Programa Nacional de Ejecución para la implantación de los nuevos requisitos de la Directiva 2024/3019
<u>EXPOSICIÓN:</u> La entrada en vigor de la Nueva Directiva 2024/3019 supone un reto en todos los sentidos. Teniendo en cuenta que todavía estamos intentando cumplir con la Directiva 91/271, sobre todo en las aglomeraciones más pequeñas y en las zonas más despobladas, verdaderamente es un auténtico reto. Actualmente, el Reino de España está incumpliendo en muchas AA.UU., lo que conlleva la imposición de sanciones. Se considera muy importante que se contemple, como principal tarea a la hora de implantar los nuevos requisitos, la elaboración de un Programa Nacional de ejecución, a más tardar el 1 de enero de 2028. <u>SOLICITA:</u> Que se considere, como principal tarea a la hora de implantar los nuevos requisitos correspondientes a la nueva Directiva 2024/3019, la elaboración de un Programa Nacional de ejecución que incluya las infraestructuras necesarias para esta adaptación, a más tardar el 1 de enero de 2028 y que cuente con un respaldo presupuestario decidido desde la Administración General del Estado. Que se proceda a la modificación del EPTI en el sentido indicado en la presente propuesta.	



PROPUESTA 2	
T.I.	09. Zonas Protegidas
DESCRIPCIÓN	Necesidad de ayudas para el cumplimiento del R.D. 3/2023 dirigidas a Ayuntamientos con recursos insuficientes
<u>EXPOSICIÓN:</u> La entrada en vigor del R.D. 3/2023, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, ha cambiado el paradigma de la protección de la calidad de los sistemas de abastecimiento, pasando de un simple control analítico del agua a una evaluación y gestión de riesgos, en 3 escalones: - Captaciones: corresponde a los Organismos de Cuenca - Sistemas de abastecimiento: corresponde a los operadores - Edificios prioritarios: corresponde a los propietarios En el caso de las captaciones, queda pendiente de realizar todo el trabajo de delimitación de los perímetros de protección, que es obligatoria para captaciones de más de 10 m³/día (equivalente a 50 personas). Se trata de un tema relevante en el territorio de la cuenca del Guadalquivir en Castilla-La Mancha. En cuanto a los sistemas de abastecimiento, la responsabilidad de elaboración de los planes de gestión del riesgo (Plan Sanitario del Agua) recae principalmente en los Ayuntamientos, cuyos medios humanos y técnicos son muchas veces insuficientes. Por ello, sería muy recomendable habilitar una línea de ayudas para estos municipios. <u>SOLICITA:</u> Que se tenga por presentada la presente alegación y sea considerada.	



PROPUESTA 3

T.I.

T.I.6. Mantenimiento de la garantía en un contexto de incertidumbre climática

DESCRIPCIÓN

Aumento de recursos disponibles mediante la construcción de un azud en el río Guadalén para el desarrollo de regadíos en el Campo de Montiel

EXPOSICIÓN:

El Plan Hidrológico vigente contempla la REGULACION EN LA COMARCA DEL CASTILLO DE MONTIZON, con un presupuesto de 15 MM € cuya ejecución aún no ha comenzado y que resulta de gran interés para el desarrollo de una zona de declive poblacional como es la de Campo de Montiel, por lo que su ejecución resulta muy necesaria.

De acuerdo con el Plan Director Regional de nuevos regadíos en Castilla-La Mancha, 2022-2030 (Regadío CLM 3.0), dentro de los proyectos planificados (2022-2030) se encuentra el proyecto denominado "*Transformación de 9.000/6.000 ha. de olivar en la Zona Regable de Campo de Montiel. Fase I*" (1500 ha), encontrándose dicha zona en situación de intensa despoblación.

Así pues, con objeto de aumentar los recursos disponibles y contribuir a revertir la mencionada situación de despoblación en la zona, se propone el mantenimiento o incremento de la dotación presupuestaria prevista en el 3º ciclo de planificación hidrológica de 15.000.000,00 € con destino a infraestructuras para la regulación del agua en la comarca del Castillo de Montizón, al objeto de poder comenzar los trabajos de transformación en regadío de la zona regable de Campo de Montiel, así como materializar, al menos, esta actuación en el primer año del 4º ciclo de planificación hidrológica.

En esta línea se hace necesario, el mantenimiento o incremento de la reserva de agua 1,0 hm³/año para abastecimiento humano y de 11,0 hm³/año con destino a la transformación de regadío de la zona regable de Campo de Montiel, con recursos procedentes de las aguas reguladas del subsistema de Castillo de Montizón.

SOLICITA:

Que se contemple la construcción de las infraestructuras referidas junto a las reservas requeridas.

Que se proceda a la modificación del EPTI en el sentido indicado en la presente propuesta.



PROPUESTA 4

T.I.

-

DESCRIPCIÓN

Uso industrial del agua para la producción de hidrógeno verde y sus derivados

EXPOSICIÓN:

Es público y notorio que uno de los desafíos más importantes a los que se enfrenta en la actualidad la sociedad, no solo en España, sino a nivel global, es la articulación de un proceso de transición a un nuevo modelo energético no basado en combustibles fósiles.

En ese ámbito, la producción de hidrógeno renovable y sus derivados constituye uno de los pilares fundamentales de la política energética y climática a nivel nacional y europeo, especialmente en aquellos sectores de difícil electrificación.

Castilla-La Mancha, dispone desde febrero de 2025 de una “Hoja de Ruta del Hidrógeno renovable”, la cual constituye una agenda regional para impulsar la transición energética y situar a la región como referente en renovables, con el hidrógeno como una pieza clave.

No obstante, el propio desarrollo de la industria de generación de hidrógeno verde y sus derivados está absolutamente supeditado a la disponibilidad de agua, de la que deriva su íntima conexión con la planificación hidrológica.

En consonancia se solicita que en EpTI, así como en los documentos de planificación subsiguientes, se aborden las siguientes cuestiones:

Que en el EpTI se analice y se considere la demanda de agua para la producción de hidrógeno verde considerando los proyectos e iniciativas que se están tramitando en la demarcación, estableciendo medidas para posibilitar el acceso al recurso, bien sea mediante el establecimiento de reservas o mecanismos para favorecer la adquisición de derechos.

Mayor flexibilidad para alinear los plazos concesionales con los periodos de amortización de estas inversiones.

Esta imposibilidad de amortización se ve agravada por el hecho de que el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RD 849/86, de 11 de abril) solo prevé expresamente (art. 140) la posibilidad de novación de concesiones para los usos de abastecimiento y riego, pero no para el uso industrial.

Que la planificación hidrológica establezca criterios claros y homogéneos que faciliten y permitan una transmisión ordenada de derechos entre titulares con el consiguiente cambio de uso agrícola a industrial y, al término de esta actividad, el retorno a su titular y uso original.



Castilla-La Mancha

Que exista una coordinación entre el momento en el que se hace efectivo el cambio de uso y, en su caso, de titular de una concesión, y el momento en el que el proyecto en cuestión habría quedado aprobado (demora de efectos y del inicio del cómputo de plazos de la resolución de otorgamiento de concesión, hasta dicha aprobación).

Reconocimiento de la posibilidad de utilización conjunta de múltiples concesiones en un mismo proyecto industrial.

Revisar los criterios actualmente aplicables a la reducción de volúmenes en procesos de cambio de uso, con el fin de evitar la aplicación de penalizaciones automáticas que no tengan en cuenta las características específicas del nuevo uso.

Posibilitar el acceso a aguas regeneradas como fuente alternativa o complementaria en favor de la industria de producción del hidrógeno y derivados, en caso de que los recursos ordinarios no sean suficientes para hacer frente a la demanda prevista.

SOLICITA:

Que en el EpTI se analicen y contemplen las demandas de esta industria y que en instrumentos posteriores se prevea establecer una asignación específica que permita su desarrollo.



PROPUESTA 5	
Origen: Dirección General del Agua	
T.I.	09. Contaminación de origen urbano e industrial
DESCRIPCIÓN	Definición de requisitos específicos realistas para el tratamiento de ARU en municipios con población inferior a los 1.000 h-e.
<u>EXPOSICIÓN:</u> Según la nueva Directiva 2024/3019, los municipios con población inferior a los 1.000 habitantes-equivalentes, no están obligados a realizar un tratamiento secundario de sus aguas residuales urbanas. Sin embargo, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como otros organismos de cuenca, viene exigiendo el mismo tratamiento en todos los casos, asimilable al de las poblaciones de más de 1.000 habitantes-equivalentes en zona no sensible. Esto supone una carga económica inasumible para la mayoría de los municipios, que se ven abocados a incumplir los requerimientos normativos y hacer frente a las posibles sanciones. Por ello, en las provincias de Ciudad Real y Albacete, como en tantas otras, resulta muy necesario que el organismo de cuenca defina unos requisitos realistas para el tratamiento de las aguas residuales en poblaciones de pequeño tamaño, así como un calendario para su implantación. <u>SOLICITA:</u> Que se definan, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, requisitos de depuración aplicables a las aguas residuales de aglomeraciones inferiores a 1.000 h-e más realistas, teniendo en cuenta las características del cauce receptor (principalmente su régimen de caudales) y la cuantía de vertido. Que se apliquen a municipios de menos de 1.000 h.e. requisitos de tratamiento menos exigentes que a poblaciones que superan ese límite legal. Que se establezca un calendario realista para la implantación de dichas infraestructuras. Que se proceda a la modificación del EPTI en el sentido indicado en la presente propuesta. Que se tenga por presentada la presente alegación y sea considerada.	



PROPUESTA 6	
T.I.	5. Ordenación y Control del Dominio Público Hidráulico 6. Mantenimiento de la Garantía en un contexto de incertidumbre climática 7. Gestion Sostenible de las Aguas subterráneas
DESCRIPCIÓN	Creación de una “Bolsa del Agua”
<u>EXPOSICIÓN:</u> En Castilla-La Mancha la mayoría de los titulares de explotaciones agrarias están en edades cercanas a su jubilación, existiendo un déficit de relevo generacional con muy pocos jóvenes incorporándose al campo. En línea con el “<i>Pacto Regional por el Agua de Castilla-La Mancha</i>”, se considera necesario que el EpTI, contemple entre sus medidas la posibilidad de crear un instrumento normativo que permita generar una bolsa pública de derechos de agua, con la consideración de reservas dentro del futuro Plan Hidrológico, que podrían constituirse mediante la asignación de volúmenes concretos en dicho plan, o bien mediante la adquisición voluntaria de derechos. El objetivo de esta bolsa pública sería el de posibilitar el desarrollo de proyectos y actividades estratégicas en Castilla-La Mancha, así como el acceso al agua de jóvenes agricultores con resolución favorable de la Consejería competente en materia agraria para su incorporación y el desarrollo de regadíos sociales. Así como generar un remanente que permita la recarga de masas de agua subterráneas en riesgo <u>SOLICITA:</u> Que se tenga por presentada la presente alegación y sea considerada.	